

CRITERIOS DE ACTUACIÓN Y VALORACIÓN

1º. El desarrollo del procedimiento selectivo se regirá en todo momento por lo previsto en la Orden de 19 de enero de 2017, por la que se establecen las bases reguladoras y la convocatoria de dicho procedimiento.

2º. A cada uno de los llamamientos los aspirantes deberán acudir provistos de uno de los siguientes documentos: DNI, pasaporte o permiso de conducir.

3º. Se utilizará para las partes escritas papel sellado aportado por el tribunal.

4º. Cuando los aspirantes finalicen cada una de las partes escritas, introducirán todos los folios en un sobre, que les será facilitado por el tribunal, y escribirán en el mismo sus datos identificativos (nombre, apellidos y DNI), pegando seguidamente la solapa. Tanto el aspirante como un miembro del tribunal firmarán y sellarán sobre dicha solapa "a caballo", de modo que quede acreditada su integridad hasta el momento de la lectura ante el tribunal. El opositor deberá firmar hoja acreditativa de la entrega del examen.

5º. El tiempo asignado para el desarrollo de la primera parte (caso práctico) será de 3 horas y para la tercera parte (desarrollo por escrito de un tema), de dos horas y media.

6º. En la primera parte, el aspirante solo podrá consultar la documentación impresa en los boletines oficiales señalados por la Orden de 19 de enero de 2017, incluidos textos consolidados, sin comentarios ni anotaciones. Esta documentación podrá contener índices, clasificaciones elementales y subrayados, pero no comentarios ni anotaciones que obedezcan a fines distintos a la indexación. Se considerará actuación fraudulenta del aspirante llevar otra documentación diferente a la señalada anteriormente así como haber incluido anotaciones.

7º. La ponderación de cada una de las partes de la prueba será la siguiente:

Primera parte (caso práctico):	40%
Segunda parte (exposición oral):	30%
Tercera parte (tema escrito):	30%

8º. En aquellos temas cuyo enunciado incluya normativa o aspectos del sistema educativo que estén desfasados, se valorará que se haga referencia tanto al propio enunciado del tema como a la situación actual, describiendo la evolución normativa.

9º. La puntuación máxima asignada a cada una de las dimensiones previstas para la prueba de la fase de oposición y los elementos de observación y criterios/indicadores de valoración serán los que se relacionan a continuación.

ELEMENTOS DE OBSERVACIÓN, CRITERIOS Y/O INDICADORES DE VALORACIÓN

La fase de oposición consistirá en una prueba, que constará de tres partes eliminatorias, en la que se valorarán los conocimientos pedagógicos, de administración y legislación educativa adecuada a la función inspectora que van a realizar los aspirantes, así como los conocimientos y técnicas específicos para el desempeño de la misma.

PRIMERA PARTE.- ANÁLISIS POR ESCRITO DE UNO O VARIOS CASOS PRÁCTICOS SOBRE LAS TÉCNICAS ADECUADAS PARA LA ACTUACIÓN DE LA INSPECCIÓN DE EDUCACIÓN.

Dimensión 1: Rigor en el desarrollo del ejercicio, conocimiento de las técnicas y procedimientos de actuación de la Inspección de Educación. (5 puntos-50%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Normativa aplicable: adecuado encaje normativo y correcta utilización de las referencias legales que son de aplicación al supuesto.
- Identificación de los aspectos relevantes y estructuración adecuada.
- Técnicas y procedimientos de actuación suficientes y bien estructurados

Dimensión 2: Adecuación de las propuestas y viabilidad de las mismas. (3 puntos-30%)

Criterios/Indicadores de valoración

Las propuestas realizadas:

- Responden a la problemática planteada y posibilitan su correcta resolución
- Son consecuencia de la normativa aplicada

Dimensión 3.1: Presentación, orden y redacción del supuesto práctico. (1 punto-10%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Presentación adecuada
- Exposición ordenada de las ideas
- Redacción adecuada

Dimensión 3.2: Corrección ortográfica y sintáctica. (Penalización hasta 5 puntos - 50%)

Dada la importancia que la expresión escrita tiene en el desempeño de la labor del Inspector, se penalizará de forma diferenciada la comisión de faltas graves o la reiteración de otras que revelen un desconocimiento o mal uso de la lengua. Cada falta detraerá un punto de la nota, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ortografía: cada falta de ortografía detraerá 1 punto de la nota:
 - Un error ortográfico se considerará una falta.
 - Cinco tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
 - El uso arbitrario o la ausencia de signos de puntuación se considerarán todos ellos una falta.
2. Errores gramaticales: un error se considerará una falta.
 - Uso inadecuado de formas y tiempos verbales en estructuras sintagmáticas y oracionales.
 - Uso incorrecto de las preposiciones.
 - Utilización de concordancias incorrectas que provoquen agramaticalidad, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxicas, tautologías e incongruencias.
 - Uso de pleonasmos y polisíndeton; uso inadecuado de marcadores discursivos y errores de coherencia y cohesión.

Dimensión 4: Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (1 punto-10%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Incluye referencias actualizadas al sistema educativo regional
- Muestra un conocimiento notable del sistema educativo regional

SEGUNDA PARTE.- EXPOSICIÓN ORAL DE UN TEMA.

Dimensión 1: Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema. (3 puntos-30%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema
- Realiza referencias actualizadas (normas, enfoques, autores y conceptos)
- Claridad y precisión conceptual

Dimensión 2: Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento. (5 puntos-50%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Desarrollo completo y equilibrado de todos sus apartados
- Planteamiento original e innovador
- Los distintos apartados expuestos son coherentes (coherencia interna)
- Claridad expositiva

Dimensión 3: Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (2 puntos-20%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Incluye referencias actualizadas al sistema educativo regional
- Muestra un conocimiento notable del sistema educativo regional

Nota aclaratoria: en aquellos temas en los que no sea posible adecuar su contenido a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, estos dos puntos se distribuirán entre las dos primeras dimensiones a razón de un punto para cada una.

TERCERA PARTE.- DESARROLLO DE UN TEMA POR ESCRITO.

Dimensión 1: Conocimiento científico, profundo y actualizado del tema. (4 puntos-40%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Muestra un conocimiento profundo de todos los apartados del tema
- Realiza referencias actualizadas (normas, enfoques, autores y conceptos)
- Claridad y precisión conceptual

Dimensión 2: Estructura del tema, su desarrollo completo y originalidad en el planteamiento. (4 puntos-40%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Desarrollo completo y equilibrado de todos sus apartados
- Planteamiento original e innovador
- Los distintos apartados expuestos son coherentes (coherencia interna)
- Claridad expositiva

Dimensión 3.1: Presentación, orden y redacción del tema. (1 puntos-10%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Presentación adecuada
- Exposición ordenada de las ideas
- Redacción adecuada

Dimensión 3.2: Corrección ortográfica y sintáctica. (Penalización hasta 5 puntos - 50%)

Dada la importancia que la expresión escrita tiene en el desempeño de la labor del Inspector, se penalizará de forma diferenciada la comisión de faltas graves o la reiteración de otras que revelen un desconocimiento o mal uso de la lengua. Cada falta detraerá un punto de la nota, de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Ortografía: cada falta de ortografía detraerá 1 punto de la nota:
 - Un error ortográfico se considerará una falta.
 - Cinco tildes sin colocar o mal colocadas tendrán el valor de una falta.
 - El uso arbitrario o la ausencia de signos de puntuación se considerarán todos ellos una falta.
2. Errores gramaticales: un error se considerará una falta.
 - Uso inadecuado de formas y tiempos verbales en estructuras sintagmáticas y oracionales.
 - Uso incorrecto de las preposiciones.
 - Utilización de concordancias incorrectas que provoquen agramaticalidad, reiteraciones en estructuras sintagmáticas, repeticiones léxicas, tautologías e incongruencias.
 - Uso de pleonasmos y polisíndeton; uso inadecuado de marcadores discursivos y errores de coherencia y cohesión.

Dimensión 4: Adecuación a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. (1 punto-10%)

Criterios/Indicadores de valoración

- Incluye referencias actualizadas al sistema educativo regional
- Muestra un conocimiento notable del sistema educativo regional

Nota aclaratoria: en aquellos temas en los que no sea posible adecuar su contenido a la realidad educativa de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, este punto se distribuirá entre las dos primeras dimensiones a razón de medio punto para cada una.

EL PRESIDENTE

Lorenzo Juan López Jordán



EL SECRETARIO

Diego Sánchez Pacheco